

**DESIGNACIÓN PRELIMINAR DE COMUNIDADES DESFAVORECIDAS DE 2026  
CONFORME AL PROYECTO DE LEY DEL SENADO 535  
Julio de 2026**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Ante el aumento de la frecuencia y la gravedad de los incendios forestales, las olas de calor extremo, las sequías y otros efectos del cambio climático, California se ha comprometido a proseguir con sus esfuerzos para hacer frente al cambio climático. California está logrando esto mediante diversos programas y políticas para reducir la contaminación por gases de efecto invernadero y proteger a nuestras comunidades de los crecientes riesgos relacionados con dicha contaminación. Al mismo tiempo, muchas de nuestras comunidades experimentan niveles inaceptables de contaminación y pobreza.

El Proyecto de Ley del Senado (SB) 535 (De León, Capítulo 830, Estatutos de 2012) establece que una parte de los ingresos obtenidos en las subastas del sistema "Cap-and-Invest" se destine a financiar inversiones en "comunidades desfavorecidas" (DAC, por sus siglas en inglés). Asigna a la Agencia de Protección Ambiental de California (CalEPA, por sus siglas en inglés) la responsabilidad de designar las DAC. CalEPA debe basar las designaciones en "criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales"<sup>1</sup>, pero cuenta con amplia discrecionalidad para desarrollar criterios específicos y métodos para aplicar esos criterios.

Al establecer las designaciones anteriores, CalEPA se basó en el Instrumento de Evaluación de la Salud Ambiental de las Comunidades de California (CalEnviroScreen), una herramienta cartográfica desarrollada por la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA, por sus siglas en inglés). El 1ero de julio de 2026, la OEHHA publicó una versión final de la herramienta actualizada, CalEnviroScreen Versión 5.0. CalEPA determinó que las mejoras y actualizaciones de la Versión 5.0 eran lo suficientemente sustanciales como para justificar nuevas designaciones de comunidades desfavorecidas, conforme a la SB 535.

En esta designación, CalEPA generalmente define las comunidades en términos de secciones censales e identifica cuatro tipos de áreas geográficas como desfavorecidas:

- 1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0.**
- 2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0.**

---

<sup>1</sup> Código de Salud y Seguridad, sección 39711(a).

- 3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.**
- 4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.<sup>2</sup>**

## **II. ANTECEDENTES LEGALES**

California administra un conjunto de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire. Una de ellas es el Programa Cap-and-Invest de la Junta de Recursos del Aire de California (CARB, por sus siglas en inglés).

El Programa Cap-and-Invest es un sistema basado en el mercado que establece un límite anual decreciente (o tope) sobre aproximadamente el 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero en todo el estado provenientes de los mayores contaminadores ("entidades sujetas al programa") del estado. Las entidades sujetas al programa deben obtener derechos de emisión equivalentes a sus emisiones. Los derechos de emisión se compran en subastas trimestrales, que generan ingresos. La parte de los ingresos de las subastas que corresponde al estado se deposita en el Fondo para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero (GGRF, por sus siglas en inglés), que la Legislatura asigna. La Legislatura ha establecido una serie de requisitos para el uso del GGRF, entre ellos que los fondos deben usarse para facilitar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, beneficiar a comunidades desfavorecidas y comunidades y hogares de bajos ingresos, y maximizar otros beneficios medioambientales, de salud pública y económicos, cuando corresponda y en la medida de lo factible.

Mediante la SB 535 y legislación relacionada, la Legislatura ha ordenado que ciertos porcentajes del GGRF se inviertan en las DAC. CalEPA tiene a su cargo la designación de dichas comunidades.<sup>3</sup>

### **I. Asignaciones de Financiamiento**

En 2012, la Legislatura aprobó la SB 535, que estableció los requisitos iniciales para los niveles mínimos de financiamiento destinados a las DAC. En 2016, la Legislatura aprobó el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 1550 (Gomez, Capítulo 369, Estatutos de 2016), que estableció los niveles mínimos de financiamiento actualmente aplicables. Según la AB 1550, al menos el 25% de los fondos disponibles del GGRF debe asignarse a las DAC.<sup>4</sup> Al menos el 5% de los fondos disponibles del GGRF debe asignarse a proyectos dentro de comunidades de bajos ingresos o que beneficien a hogares de bajos

---

<sup>2</sup> Algunas de estas tierras no aparecen en los mapas de este documento debido a la limitada resolución de los mismos. En <https://calepa.ca.gov/envjustice/ghqinvest/> se puede consultar un mapa interactivo en el que se muestran todas las zonas desfavorecidas designadas.

<sup>3</sup> Ley de Soluciones contra el Calentamiento Global de California de 2006: Fondo para la Reducción de Gases de Efecto Invernadero, Código de Salud y Seguridad, secciones 39711, 39713, 39715, 39721 y 39723 (2011).

<sup>4</sup> Código de Salud y Seguridad, sección 39713(a).

ingresos.<sup>5</sup> Y al menos el 5% debe asignarse a proyectos dentro de comunidades de bajos ingresos y que beneficien a dichas comunidades, o a hogares de bajos ingresos, que estén fuera de una DAC definida por CalEPA pero dentro de ½ milla de una comunidad desfavorecida.<sup>6,7</sup>

En conjunto, la SB 535 y la AB 1550 ayudan a orientar el programa Inversiones Climáticas de California en la priorización de inversiones para comunidades desfavorecidas y comunidades y hogares de bajos ingresos. La CARB ayuda con la implementación de ambos proyectos de ley, entre otras cosas, desarrollando recursos y orientación para dirigir inversiones hacia las DAC, comunidades de bajos ingresos y hogares de bajos ingresos. Entre estos recursos se incluyen las "Directrices de Financiación para Agencias Encargadas de Gestionar las Inversiones Climáticas de California" de la CARB, una herramienta de cartografía y tablas de criterios de beneficios que sirven de guía para demostrar que los beneficios son directos, significativos y garantizados, y que satisfacen las necesidades de la comunidad.<sup>8</sup>

## II. Requisito de Designación

Ni la AB 1550 ni la SB 535 proporcionan una definición de "comunidades desfavorecidas".<sup>9</sup> En cambio, la SB 535 ordena a CalEPA "identificar comunidades desfavorecidas [...] con base en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales".<sup>10</sup> Reconoce que estos criterios "pueden incluir, entre otros":

- "Áreas afectadas de manera desproporcionada por la contaminación medioambiental y otros peligros que pueden provocar efectos negativos en la salud pública, exposición o degradación medioambiental".<sup>11</sup>
- "Áreas con concentraciones de personas de bajos ingresos, alto desempleo, bajos niveles de propiedad de vivienda, elevadas cargas de alquiler o bajo nivel educativo alcanzado".<sup>12</sup>

La SB 862 (Leno, Capítulo 836, Estatutos de 2014) exige que CalEPA celebre al menos

---

<sup>5</sup> *Id.*, sección 39713(b).

<sup>6</sup> *Id.*, sección 39713(c).

<sup>7</sup> Las tres asignaciones reservadas para las DAC y para comunidades y hogares de bajos ingresos se denominan colectivamente, en el marco del programa Inversiones Climáticas de California, financiamiento para "poblaciones prioritarias". La CARB actualizará el mapa de áreas de poblaciones prioritarias una vez finalizadas las designaciones de las DAC de 2022, y estará disponible aquí:

<https://webmaps.arb.ca.gov/PriorityPopulations/>.

<sup>8</sup> Puede encontrarse más información sobre estos recursos aquí:

<https://www.caclimateinvestments.ca.gov/resource-portal-funding-guidelines>.

<sup>9</sup> En cambio, la AB 1550 define "comunidades de bajos ingresos" como "secciones censales con ingresos medianos del hogar iguales o inferiores al 80% del ingreso mediano estatal, o con ingresos medianos del hogar iguales o inferiores al umbral designado como de bajos ingresos por la lista de límites de ingresos estatales del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario adoptada conforme a la Sección 50093". Código de Salud y Seguridad, sección 39713(d)(2).

<sup>10</sup> *Id.*, sección 39711(a).

<sup>11</sup> *Id.*, sección 39711(a)(1).

<sup>12</sup> *Id.*, sección 39711(a)(2).

un taller público antes de la identificación de comunidades desfavorecidas.<sup>13</sup> Exime expresamente las designaciones de comunidades desfavorecidas de CalEPA de los requisitos de elaboración de reglamentos de la Ley de Procedimiento Administrativo que normalmente serían aplicables.<sup>14</sup>

### III. CalEnviroScreen

CalEnviroScreen es una herramienta cartográfica desarrollada por la OEHHA que reúne datos medioambientales, de salud pública y socioeconómicos para describir las cargas acumulativas de contaminación y las vulnerabilidades en comunidades de todo el estado. CalEnviroScreen compara comunidades individuales, o secciones censales, según sus niveles de contaminación y factores comunitarios que pueden hacer que los residentes sean más vulnerables a la contaminación. CalEnviroScreen y su modelo subyacente siguen siendo un estándar para otras herramientas cartográficas de impactos acumulativos a nivel nacional.<sup>15</sup>

CalEPA seleccionó CalEnviroScreen como metodología para determinar la primera designación de DAC en 2014. Se sigue utilizando porque aborda con mayor claridad los requisitos de la SB 535 de que las comunidades desfavorecidas se identifiquen con base en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales. Estos criterios se reflejan en la lista creciente de 23 indicadores de carga de contaminación y características de la población de CalEnviroScreen.

Además, CalEnviroScreen ofrece la ventaja de haber sido sometida a una amplia revisión pública por parte de grupos comunitarios, empresas, expertos académicos y agencias gubernamentales de toda California. Para priorizar aún más los aportes de la comunidad en la toma de decisiones gubernamentales, CalEnviroScreen 5.0 se desarrolló en alianza con organizaciones comunitarias (CBO, por sus siglas en inglés) de todo el estado mediante un nuevo enfoque de diseño conjunto.<sup>16</sup> CalEnviroScreen continúa evolucionando como un método basado en la ciencia para identificar comunidades afectadas, al considerar la exposición a la contaminación y sus efectos, así como la condición de salud y socioeconómica, a nivel de sección censal.

Si bien CalEnviroScreen se desarrolló mediante un proceso separado del de la designación de DAC, es integral para el proceso de designación de DAC. El marco de lo que luego se conocería como CalEnviroScreen ya existía cuando la Legislatura aprobó la SB 535. CalEPA se basó en versiones de la herramienta en sus tres procesos de designación anteriores (en 2014, 2017 y 2022) y continúa tomándola en cuenta para la designación actual.

---

<sup>13</sup> *Id.*, sección 39711 (b).

<sup>14</sup> *Id.*, sección 39711 (c).

<sup>15</sup> National Academies of Science, Engineering, and Medicine. 2024. *Constructing Valid Geospatial Tools for Environmental Justice*. National Academies Press: Washington, D.C

<sup>16</sup> La OEHHA y sus ocho CBO asociadas desarrollaron conjuntamente las actualizaciones propuestas para CalEnviroScreen 5.0, incluidos dos indicadores nuevos. Para obtener más información sobre el enfoque de diseño conjunto, consulte el reporte de diseño conjunto de la OEHHA:

<https://oehha.ca.gov/sites/default/files/media/2026-01/calenviroscreen50codesignreportd12226.pdf>.

### III. CalEnviroScreen Versión 5.0

La OEHHA publicó la versión actual de CalEnviroScreen (Versión 5.0) el 1ero de julio de 2026. La Versión 5.0 mejora sustancialmente la Versión 4.0 y refleja años de mejoras iterativas en todas las versiones de la herramienta.<sup>17</sup> Incorpora los datos más recientes producidos por las juntas, departamentos y oficinas de CalEPA, la Agencia de Salud y Servicios Sociales de California y entidades federales. Refina la manera en que se calculan ciertos indicadores e introduce otros nuevos para dar cuenta con mayor precisión de las condiciones medioambientales y de la vulnerabilidad de una población a los contaminantes medioambientales. Las actualizaciones más significativas de CalEnviroScreen 5.0 incluyen:

- Proceso de diseño conjunto: Por primera vez, la OEHHA se asoció con CBO para actualizar CalEnviroScreen. A través de este proceso de diseño conjunto, la OEHHA se asoció con ocho CBO de todo el estado entre 2024 y 2025 para garantizar que las actualizaciones propuestas en CalEnviroScreen 5.0 reflejaran las necesidades y prioridades de la comunidad.
- Dos indicadores nuevos: (1) prevalencia de la diabetes en adultos, y (2) sitios pequeños con sustancias tóxicas en el aire (por ejemplo, gasolineras, pozos de petróleo y gas, y otros sitios que informan liberaciones de sustancias tóxicas al aire).
- Mejoras a indicadores existentes: Por ejemplo, el indicador de contaminantes del agua potable ahora incluye datos de concentración para seis sustancias químicas PFAS adicionales ("eternas"). La OEHHA también introdujo una zona de amortiguamiento ampliada alrededor de instalaciones grandes dentro del indicador de residuos peligrosos.

Datos actualizados de secciones censales: CalEnviroScreen 5.0 usa los datos más actuales, publicados por la Oficina del Censo de Estados Unidos en 2020, que agrega más de 1,000 secciones censales al estado.

**Figura 1. Modelo y Puntaje de Componentes de CalEnviroScreen 5.0**



\*El puntaje de Efectos Ambientales se ponderó a la mitad del puntaje de Exposiciones.

<sup>17</sup> Enlace a la página de la versión 5.0: <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/report/draft-calenviroscreen-50>.

Durante todo el período de comentarios públicos del borrador de la Versión 5.0, que incluyó seis talleres estatales y regionales, la OEHHA recibió más de 100 comentarios públicos de una gran variedad de partes interesadas. Muchos participantes expresaron entusiasmo por los dos indicadores nuevos (Sitios Pequeños con Sustancias Tóxicas en el Aire y Prevalencia de la Diabetes), al tiempo que solicitaron la incorporación de indicadores relacionados con el clima y otros indicadores medioambientales y socioeconómicos. Algunos participantes, en particular en San Francisco y el Área de la Bahía en general, expresaron preocupación por la disminución o los puntajes más bajos de lo esperado para sus secciones censales entre las versiones 4.0 y 5.0 de CalEnviroScreen. Estos participantes argumentaron que los puntajes actualizados no coinciden con las condiciones de la comunidad y pueden afectar la elegibilidad para financiamiento relacionado con DAC.

En respuesta a los comentarios del Área de la Bahía sobre los cambios en los puntajes, la OEHHA realizó una evaluación exhaustiva de los datos de los indicadores para abordar cualquier discrepancia subyacente. A través de esta revisión, la OEHHA hizo correcciones a los datos de los indicadores Materia Particulada de Diésel, Residuos Peligrosos, MP 2.5 y Sitios de Saneamiento para todo el estado, como contabilizar más fuentes de emisiones y corregir métodos de puntuación. La OEHHA también se compromete a desarrollar una estrategia para evaluar datos relacionados con el clima para su posible inclusión en la versión 6.0, lo que implicará una reevaluación cuidadosa del modelo general de puntuación de CalEnviroScreen y de la evaluación de impactos acumulativos.

Una explicación detallada de todas las actualizaciones de CalEnviroScreen 5.0, incluidas las descritas anteriormente, y las descripciones de los 23 indicadores están disponibles en el [Reporte Técnico del Borrador de CalEnviroScreen 5.0](#).

#### **IV. PROCESO DE DESIGNACIÓN DE DAC**

La presente designación es la cuarta que CalEPA ha emitido en virtud de la SB 535. Esta sección revisa las designaciones anteriores. También identifica las comunidades que CalEPA está designando como DAC en el proceso actual. Esta designación preliminar servirá, en última instancia, de base para la Designación Final de DAC de 2026.

#### **IV. Designaciones Anteriores de DAC**

CalEPA emitió designaciones anteriores de DAC en 2014, 2017 y 2022. En la designación de 2014, CalEPA reconoció como zonas desfavorecidas a las secciones censales que obtuvieron puntajes globales situados en el 25% superior de lo que entonces era la versión vigente de CalEnviroScreen.<sup>18</sup> En la designación de 2017, CalEPA designó secciones censales como desfavorecidas con base en esta misma métrica. Además, designó secciones censales que carecían de puntajes generales de CalEnviroScreen debido a brechas de datos, pero que puntuaban en el 5% superior en

---

<sup>18</sup> <https://calepa.ca.gov/2014/10/31/press-release-2014-calepa-identifies-communities-targeted-for-cap-and-trade-investments/>

el indicador compuesto Carga de la Contaminación. Estos umbrales se eligieron mediante una revisión de estatutos relacionados e indicadores indirectos de desventaja. Tuvieron en cuenta las numerosas opiniones del público.

En la designación de 2022, CalEPA designó formalmente como DAC las siguientes cuatro categorías:

1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales en CES.
2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes del indicador de carga de la contaminación.
3. Secciones censales designadas en 2017.
4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente

## **V. Designación Preliminar de 2026**

CalEPA propone incluir cuatro categorías en la Designación de DAC de 2026:

**1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0 (2,259 secciones).**

**2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0 (9 secciones).**

**3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0 (436 secciones).**

**4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales.**

El razonamiento de CalEPA para designar cada una de las cuatro categorías se describe a continuación.

### **1. Secciones censales con el 25% más alto de puntajes generales de CalEnviroScreen 5.0**

La SB 535 ordena a CalEPA identificar comunidades desfavorecidas con base en criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales, pero no especifica cuántas comunidades ni qué porcentaje de la población debe incluirse en las designaciones.<sup>19</sup>

Al seleccionar el umbral del 25% para las designaciones de 2014, 2017 y 2022, CalEPA consideró las circunstancias que rodearon la promulgación de la SB 535, otras leyes y estudios sobre comunidades desfavorecidas.<sup>20</sup> El razonamiento utilizado para seleccionar un umbral del 25% es el mismo en 2026 que en 2014, 2017 y 2022. Los datos

<sup>19</sup> [California-2011-SB535-Promulgada](#)

<sup>20</sup> Para obtener una descripción detallada de los diversos factores utilizados para establecer el umbral del 25%, consulte la "Designación Definitiva de Comunidades Desfavorecidas de 2022", disponible aquí: [https://calepa.ca.gov/wp-content/uploads/2022/05/Updated-Disadvantaged-Communities-Designation-DAC-May-2022-Eng.a.hp\\_-1.pdf](https://calepa.ca.gov/wp-content/uploads/2022/05/Updated-Disadvantaged-Communities-Designation-DAC-May-2022-Eng.a.hp_-1.pdf).

que respaldan esta determinación incluyen lo siguiente:

- En 2023, el Índice de Pobreza de California del Public Policy Institute of California y el Stanford Center on Poverty and Inequality identificó que el 34.8% de los californianos eran pobres o casi pobres, y que el 16.9% vivía en la pobreza o cerca de ella.<sup>21</sup>
- De 2020 a 2024, el 15.3% de los californianos de 25 años o más carecía de un diploma de escuela secundaria o equivalente.<sup>22</sup>
- De 2021 a 2022, el 21% de los hogares en California tenía una carga severa de costos de vivienda, ya que gastaba más del 50% de sus ingresos en vivienda.<sup>23</sup>
- A septiembre de 2024, el 22% de los hogares de California se enfrentaba a la inseguridad alimentaria.<sup>24</sup>

Si bien estos datos no representan una lista completa de marcadores comparativos, proporcionan a CalEPA cierta orientación para determinar un umbral porcentual práctico para las comunidades desfavorecidas. CalEPA también debe equilibrar el valor de incluir a las muchas comunidades que enfrentan cargas de contaminación y vulnerabilidades con la consideración de que un umbral demasiado amplio diluiría el impacto de la SB 535 y la AB 1550 al distribuir el financiamiento designado de manera demasiado dispersa como para proporcionar los beneficios necesarios.

Usar nuevamente el 25% como umbral de CalEnviroScreen proporcionaría continuidad de política pública y garantizaría que aproximadamente una cuarta parte de las secciones censales de California (que, en conjunto, albergan a 9.7 millones de residentes, o el 24.8% de la población del estado) reciban designaciones de DAC.

## **2. Secciones censales con el 5% más alto de puntajes de carga de contaminación de CalEnviroScreen 5.0**

Para un número relativamente pequeño de secciones censales (menos de 100 de 9,106), CalEnviroScreen 5.0 no ofrece puntajes generales de CalEnviroScreen debido a datos poblacionales no disponibles o poco confiables. Estas secciones censales generalmente se encuentran en áreas escasamente pobladas, pero algunas están ubicadas junto a secciones censales que se ubican en el 25% más alto de los puntajes de CalEnviroScreen. En algunos casos, estas secciones censales representan algunas de las fuentes puntuales de contaminación más significativas de una región. Muchas de estas secciones censales con alta contaminación incluyen puertos, aeropuertos o

---

<sup>21</sup> Poverty in California, Sarah Bohn, Caroline Danielson, y Sara Kimberlin, agosto de 2025, disponible en [https://www.ppic.org/wp-content/uploads/JTF\\_PovertyJTF.pdf](https://www.ppic.org/wp-content/uploads/JTF_PovertyJTF.pdf)

<sup>22</sup> Quick Facts, United States Census, disponible en <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/CA/EDU635219#EDU635219>

<sup>23</sup> California Data Dashboard – Housing, Stanford Center on Poverty and Inequality, disponible en <https://inequality.stanford.edu/dashboard-housing>

<sup>24</sup> Food Insecurity in California, California Association of Food Banks, disponible en <https://www.cafoodbanks.org/food-insecurity-data/>

áreas de industria pesada. Por ejemplo, algunas secciones censales en áreas altamente industrializadas podrían tener puntajes de carga de contaminación extremadamente altos, pero, debido a que su población es muy baja, no tienen un puntaje general de CalEnviroScreen 5.0. En consonancia con designaciones anteriores, CalEPA propone que la Designación de DAC de 2026 incluya secciones censales sin puntaje general de CalEnviroScreen si se encuentran en el 5% más alto del puntaje compuesto de Carga de la Contaminación de CES. En CalEnviroScreen 5.0, hay 9 secciones censales que cumplen estos criterios de un total de 73 secciones censales sin puntaje de CalEnviroScreen. Este enfoque también se adoptó para las Designaciones de DAC de 2017 y 2022, por lo que elegir repetirlo se alinearía con el precedente e incluiría comunidades que experimentan una alta contaminación.

### **3. Secciones censales que se superponen al menos en un 25% con una sección censal designada como DAC en 2022 según CalEnviroScreen 4.0.**

CalEPA propone designar como desfavorecidas las secciones censales que fueron identificadas en 2022 con base en CalEnviroScreen 4.0, independientemente del puntaje actual de CalEnviroScreen 5.0. Esto incluye a las secciones censales que se situaban en el 25% superior de las puntuaciones generales y en el 5% superior de las puntuaciones de carga de contaminación según CalEnviroScreen 4.0. Aunque aproximadamente el 80% de las secciones censales que se encuentran en el 25% con puntajes más altos siguen siendo las mismas entre las versiones 4.0 y 5.0, CalEPA considera valioso garantizar que las comunidades previamente identificadas como con alta carga sigan siendo consideradas desfavorecidas y sigan siendo elegibles para oportunidades de financiamiento relacionadas con comunidades desfavorecidas.

La nueva geografía censal usada en CalEnviroScreen 5.0 requiere un análisis geográfico adicional para orientar el traslado de las secciones censales designadas anteriormente. Debido a que las secciones censales usadas en CalEnviroScreen 4.0 (geografía censal de 2010) y CalEnviroScreen 5.0 (geografía censal de 2020) son diferentes, CalEPA realizó un análisis de superposición geográfica para comprender cómo se relacionan entre sí las secciones actualizadas. La mayoría de las secciones censales de 2010 se dividieron en dos secciones de 2020; sin embargo, algunas secciones de 2010 fueron absorbidas por otras secciones. Solo hubo una diferencia de dos secciones censales en el número de DAC de 2022 con una superposición de entre el 15% y el 50%. CalEPA determinó que un umbral de superposición del 25% es un umbral apropiado que permite incluir secciones censales que tienen una superposición significativa con las secciones censales designadas como DAC de 2022 según CalEnviroScreen 4.0.

Este umbral trasladaría 436 secciones adicionales que fueron consideradas DAC en la designación de 2022. Este enfoque es similar al adoptado en 2022 para trasladar las secciones censales que fueron designadas como DAC en 2017. En resumen, si un sector censal designado como DAC en 2022 se encontraba entre el 25% con las puntuaciones globales más altas o entre el 5% con las puntuaciones de carga de contaminación más altas de CalEnviroScreen 4.0 y presenta al menos una superposición del 25% con un sector censal actual, dicho sector censal actual se

considerará una DAC para la nueva designación de 2026.

#### **4. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente, con datos actualizados de límites tribales**

##### **a. Tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente**

En la designación de 2022, CalEPA incluyó tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente,<sup>25</sup> incluidas, entre otras, Reservas Federales de Indígenas Americanos y tierras mantenidas en fideicomiso por Estados Unidos en beneficio de tribus de Indígenas Americanos en California (colectivamente, tierras tribales).<sup>26</sup> Las brechas de datos relacionadas con las naciones tribales con frecuencia dificultan evaluar de manera completa y precisa la carga de contaminación y las características de la población de estas áreas en CalEnviroScreen. Específicamente, debido a su condición de gobiernos soberanos, las tribus reconocidas federalmente en California no están obligadas a informar al estado ni a poner a disposición pública los tipos de datos que se usan en CalEnviroScreen. Los datos utilizados para elaborar los indicadores relativos a la calidad del agua potable, el uso de plaguicidas, los residuos sólidos, el asma o las enfermedades cardiovasculares, por ejemplo, no tienen que ser comunicados al estado por las tribus reconocidas a nivel federal en California. Por lo tanto, estos datos a menudo no están disponibles para el estado.

En la designación de 2022, CalEPA respondió a esa falta de datos buscando información fuera de CalEnviroScreen. En reuniones con partes interesadas, representantes tribales expresaron su preocupación por el hecho de que esta falta de datos ha significado que las tribus reconocidas federalmente en California hayan quedado efectivamente excluidas del financiamiento relacionado con Inversiones Climáticas de California, a pesar de los niveles frecuentemente altos de pobreza, carga de salud y medioambiental, y mayores tasas de suicidio,<sup>27</sup> a menudo relacionadas con la violencia y las privaciones históricas que han sufrido las tribus reconocidas federalmente en California. Por ejemplo, datos censales recientes muestran que la tasa de pobreza en tierras tribales en California es casi el doble del promedio estatal.<sup>28</sup> La justificación para incluir tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente se describió en la designación de DAC de 2022.<sup>29</sup>

---

<sup>25</sup> Reconocimiento Federal se refiere al reconocimiento por parte del gobierno federal de que un gobierno tribal y sus miembros tribales constituyen una tribu con una relación de gobierno a gobierno con Estados Unidos, y con elegibilidad para los programas, servicios y otras relaciones establecidos por Estados Unidos para los indígenas, debido a su condición de indígenas. (Título 25 del Código de Reglamentos Federales, sección 83.2)

<sup>26</sup> Oficina del Censo de Estados Unidos, bases de datos geográficas TIGER/Line, disponible en <https://www.census.gov/geographies/mapping-files/time-series/geo/tiger-geodatabase-file.html>.

<sup>27</sup> National Center for Health Statistics (NCHS), Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) 2019. Suicide Rates for Females and Males by Race and Ethnicity: United States, 1999 and 2017. [https://www.cdc.gov/nchs/data/hestat/suicide/rates\\_1999\\_2017.htm](https://www.cdc.gov/nchs/data/hestat/suicide/rates_1999_2017.htm)

<sup>28</sup> Encuesta de la Comunidad Estadounidense de 2015-2019, que muestra que los residentes de tierras de Tribus reconocidas federalmente en California tienen una tasa de pobreza del 22%, con el 43% de los residentes al 200% del nivel federal de pobreza, frente a promedios estatales de una tasa de pobreza del 13% y el 30% del estado por debajo del 200% del nivel federal de pobreza.

<sup>29</sup> [https://calepa.ca.gov/wp-content/uploads/2022/05/Updated-Disadvantaged-Communities-Designation-DAC-May-2022-Eng.a.hp\\_-1.pdf](https://calepa.ca.gov/wp-content/uploads/2022/05/Updated-Disadvantaged-Communities-Designation-DAC-May-2022-Eng.a.hp_-1.pdf)

CalEPA concluyó que la forma más razonable de abordar la falta de datos para indicadores específicos de CalEnviroScreen correspondientes a tierras tribales es designar como DAC las tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente. Como se señaló, estas tierras y las comunidades tribales que se encuentran en ellas reflejan "criterios geográficos, socioeconómicos, de salud pública y de peligros medioambientales" que respaldarían una designación de DAC.<sup>30</sup> CalEPA reconoce el valor de contar con datos precisos y completos, así como la carga asociada con la recopilación de datos. Por lo tanto, CalEPA propone continuar incluyendo las tierras tribales reconocidas federalmente en la designación de 2026.

Además de la inclusión de tierras bajo el control de tribus reconocidas federalmente en el marco actual de designación de DAC, CalEPA está redoblando sus esfuerzos para proporcionar asistencia técnica y ofrecer consultas a cualquier tribu que crea que sus tierras deben ser incluidas en futuras evaluaciones para la designación de DAC. A lo largo del proceso de consulta, CalEPA trabajará con las tribus interesadas para identificar y entender mejor las tierras bajo control tribal que puedan no verse reflejadas en los conjuntos de datos existentes.

Como parte de este proceso, las tribus pueden enviar información que demuestre que una zona de tierras en particular está bajo su control. Tal información puede incluir documentación u otro tipo de evidencia que proporcione una base razonable para que CalEPA determine, a su discreción, que la tribu tiene control, gestión, gobierno y/o autoridad sobre la tierra. La información recopilada a través del proceso de consulta ayudará a CalEPA a desarrollar un inventario más completo de las tierras bajo control tribal, a mejorar los esfuerzos estatales de evaluación de justicia ambiental, y a informar la consideración de las futuras designaciones de DAC.

Las tribus interesadas en participar en el proceso de consulta deben comunicarse con el Subsecretario de Relaciones Intergubernamentales de CalEPA en [TribalAffairs@calepa.ca.gov](mailto:TribalAffairs@calepa.ca.gov).

## **b. Datos de límites tribales**

La designación de DAC de 2022 usa datos del Censo para establecer los límites tribales. Desde entonces, la BIA ha publicado un conjunto de datos de límites tribales que es más completo que los datos del Censo. Para la designación de 2026, CalEPA propone incluir tanto los datos de límites tribales de la BIA (2024)<sup>31</sup> como los del Censo (2025)<sup>32</sup>, lo que ampliaría los límites de las tierras tribales que actualmente forman parte de la designación de DAC. La BIA ha solicitado que sus límites se presenten por separado de los límites del Censo en el mapa de DAC como "Tribal Boundaries – Bureau of Indian Affairs" (Límites Tribales: Oficina de Asuntos Indígenas) y "Tribal Boundaries – US Census" (Límites Tribales: Censo de EE. UU.), respectivamente. La

---

<sup>30</sup> Código de Salud y Seguridad, sección 39711(a).

<sup>31</sup> Fuente de datos: <https://biamaps.geoplatform.gov/biatracts/>.

<sup>32</sup> Fuente de datos: <https://www.census.gov/geographies/mapping-files/time-series/geo/tiger-geodatabase-file.html>

OEHHA presentó este enfoque a un grupo de trabajo interagencial de California sobre tierras tribales y recibió comentarios de partes interesadas tribales en apoyo del uso tanto de los datos de límites Tribales de la BIA como de los del Censo. Esto significaría que ningún beneficiario actual de subvenciones plurianuales que dependan de la designación de DAC se vería afectado por la incorporación de los datos de la BIA.

CalEPA consultó con cinco tribus reconocidas federalmente que solicitaron agregar tierras adicionales bajo su control a los mapas de designación de DAC de 2022. Las tierras tribales agregadas como resultado de consultas realizadas en designaciones anteriores permanecen en el mapa propuesto y se identifican como "Tribal Boundaries – Consultations" (Límites Tribales: Consultas).

## **V. MAPAS**

Hay disponible [aquí](#) un mapa interactivo en línea que muestra las comunidades desfavorecidas preliminares de 2026 designadas por la CalEPA.

## **VI. CONCLUSIÓN Y PRÓXIMOS PASOS**

CalEPA se complace en publicar esta Designación Preliminar actualizada, de conformidad con la SB 535, que tiene en cuenta los datos más recientes y fiables disponibles y considera los factores relacionados con la falta de datos. Tras la publicación de esta Designación Preliminar, habrá oportunidades para que el público aporte sus opiniones, entre ellas un período de comentarios públicos que se extenderá hasta el 14 de agosto de 2026, dos talleres públicos virtuales y un taller para las tribus indígenas. La información sobre los talleres públicos está disponible [aquí](#).

Para presentar comentarios públicos sobre la Designación Preliminar de DAC de 2026, envíe los comentarios escritos por correo electrónico a [DACInquiries@calepa.ca.gov](mailto:DACInquiries@calepa.ca.gov) antes de las 5:00 p. m. del 14 de agosto de 2026.

Una vez concluidos el período de comentarios públicos y los talleres, CalEPA responderá a las opiniones del público y emitirá la Designación Final de DAC de 2026.